

**ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**Madrid, 21 de diciembre de 2017**

***PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018 DE LA UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, en relación con el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para 2018, el Pleno del Consejo Social de dicha Universidad, celebrado el día 21 de diciembre de 2017, ha adoptado, por el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 31 de marzo el artículo 191.3 dispone: "A propuesta del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo Social la aprobación del Presupuesto anual de la Universidad"; asimismo, el artículo 192.1, determina que el Presupuesto de la Universidad *"será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, así como un resumen de los presupuestos de los entes públicos vinculados y de los entes privados en los que la Universidad tenga participación mayoritaria"*. El Consejo de Gobierno de la Universidad ha remitido al Consejo Social el Proyecto de Presupuesto de la Universidad, informado favorablemente por dicho Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2017.
  
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el ámbito educativo, en el artículo 81.2 dispone que las Universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes: *"aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse"* y *"los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera"*. Según se indica en la memoria que acompaña a la Propuesta de Presupuesto, éste ha

sido elaborado bajo el marco normativo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y adecúa sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; marcando y haciendo referencia al límite máximo de gasto y presentando una estimación del mismo.

- El Proyecto de Presupuesto de 2018 no incorpora remanente genérico de tesorería aun cuando se estima positivo. Respecto a la evolución del período medio de pago a proveedores y el análisis de su cumplimiento, conviene destacar que el período medio global cumple con la Ley, y no es reseñable la deuda que supera el límite de los 60 días establecido en el RD 635/2014, de 25 de julio, de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores de las Administraciones Públicas.
- Conforme establece La LOU y RDL 14/2012, de 20 de abril, en el Proyecto de Presupuesto 2018, quedan de manifiesto los costes del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como los de los puestos de nuevo ingreso que se proponen . El artículo 32.2 del Anteproyecto de ley de presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018, establece que *“la Consejería de Educación e Investigación autorizará, previo informe de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de cada una de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.....los costes de personal autorizados serán los que las universidades deberán reflejar en los presupuestos...”*.La Comunidad de Madrid no ha remitido la citada autorización por lo que no es posible valorar la adecuación de los Gastos de Personal presupuestados a la misma.
- El Proyecto de Presupuesto del 2018 ha sido elaborado con un déficit previsto en la financiación de gastos de personal de 49,8 millones de euros. A esta desviación hay que añadirle el impacto de la subida salarial prevista, del 1,5%, sobre la que la Universidad tiene que hacerse cargo, en la parte no financiada por la nominativa, de un 13% que asciende a 1,1 millones de €.
- El Proyecto de Presupuesto incluye una diferencia de 6,3 millones de euros para acometer inversiones nuevas y de reposición durante este ejercicio, diferencia entre los ingresos que figuran en el anteproyecto de

la Comunidad de Madrid y los gastos en inversión previstos. Además la universidad, como consecuencia del Convenio con la Comunidad de Madrid en cumplimiento de las sentencias, dispone de financiación adicional en 2018 para inversiones. Estas cantidades no pueden ser incluidas en el presupuesto ordinario al constituir financiación afectada. La Universidad se ha comprometido a presentar a principios de año un Plan de Inversiones 2018-2022 que se encuentra muy avanzado.

- Se valora positivamente la realización de un Plan Estratégico así como el compromiso de seguir avanzando en la implantación de un modelo de Contabilidad Analítica y la implantación de la Administración Electrónica.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social ha acordado, por unanimidad, aprobar el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2018 y solicitar a la Gerencia que informe con periodicidad a este Consejo Social de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se van a llevar a cabo para atender las consideraciones realizadas con anterioridad.

### ***PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL EJERCICIO 2018***

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de Diciembre de 2017 ha acordado por unanimidad, aprobar el Presupuesto del Consejo Social para el año 2018

### ***PRECIOS PÚBLICOS TÍTULOS PROPIOS***

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 21 de diciembre de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

NUEVO

Nº

TASA

Instituto de Investigaciones Feministas

Especialista Aplicación de la perspectiva

**PRECIOS PÚBLICOS DE FORMACIÓN CONTINUA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día, 21 de diciembre de 2017 ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

**Precio en euros**

**CURSOS REEDICIÓN CON MODIFICACIÓN:**

FACULTAD DE MEDICINA

Certificado: "Infección VIH para Enfermería" 75,00

**ASIGNACIÓN COMPLEMENTO I3**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de Diciembre de 2017 ha acordado por unanimidad, aprobar la asignación de un Complemento I3 a los siguientes profesores contratados doctores, a partir de la fecha de su incorporación permanente, por un valor de 219,41 euros mensuales durante el año 2015, de 221,61 euros mensuales durante el año 2016 y de 223,84 euros mensuales durante el año 2017 y su inclusión en nómina una vez aprobado por este Consejo Social en los mismos términos aprobados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 18 de diciembre de 2017:

- CANALES MAYORDOMO, MARIA ANGELES
- CASTILLO MENA, ALICIA ROSARIO
- DESCALZO LOPEZ, ANA BELEN
- FARALDO JARILLO, JOSE MARIA
- FINOTELLI, CLAUDIA
- HERNANDEZ REDONDO, RAFAEL

- MORATTI, STEPHAN
- SCHMIDT, RAINER

### ***PROGRAMA DE AYUDAS UCM DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y LICENCIATURA DEL CURSO 2017-2018***

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 21 de diciembre de 2017, **en virtud del art. 160.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid**, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, el Programa de ayudas UCM de matrícula en estudios oficiales de Grado, Master y Licenciatura, del curso 2017-18 en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017

### ***PRECIOS USO INSTALACIONES DEPORTIVAS***

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 21 de diciembre de 2017, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, la Propuesta de modificación de precios para el uso de las instalaciones deportivas de la Universidad Complutense de Madrid en los términos aprobados en dicha Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017

**Madrid, 22 de diciembre de 2017**

**Laura de Esteban Martín**

**Secretaria del Consejo Social Universidad Complutense de Madrid**